



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Acuerdo de Concejo

N° 015-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 26 de febrero de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, referente a la aceptación de la donación de un (01) balón de oxígeno medicinal de 10 m<sup>3</sup>, con sus accesorios: cánula nasal de oxígeno descartable (01), manómetro (01), vaso humidificador (01) y máscara de oxígeno con nebulizador (01), de parte de la empresa Inversiones y Servicios RAC a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía Política Económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; los gobiernos locales promueven el desarrollo integral. Para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. En coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante Oficio N° 022-2021-GM-MDSCF, de fecha 05 de febrero de 2021, el Gerente Municipal; solicita a la empresa Inversiones y Servicios RAC, un (01) balón de oxígeno medicinal de 10 m<sup>3</sup>, con sus accesorios, para fortalecer la atención primaria de la población en el Puesto de Salud del Distrito de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2021-PCM de fecha 26 de enero de 2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS RAC, representado por el señor ROBERTO AGUIRRE CHAUCA, ha entregado en calidad de donación 01 balón de oxígeno de 10 m<sup>3</sup> vacío para beneficio de la población que lo requiera.

Que, se tiene a la vista el informe N° 069-2021-OLYCP-GAF-MDSCF de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de fecha 17 de febrero de 2021, comunicando la recepción el día 12 de febrero de 2021, correspondiente a 01 BALON DE OXIGENO MEDICINAL VACIO a cargo de la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS RAC, a favor del distrito de Santa Cruz de Flores.

ITEM	DONATIVO	DESCRIPCION	Cantidad
01	INVERSIONES Y SERVICIOS RAC	✓ BALON DE OXIGENO	01
		✓ CANULA NASAL DE OXIGENO DESCARTABLE	01
		✓ MANOMETRO	01
		✓ VASO HUMIDIFICADOR	01
		✓ MASCARA DE OXIGEBULIZADOR	01
CUADRO No 01: ELABORADO POR LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL			

Que, mediante Informe N° 14-2021-GAF-MDSCF, de fecha 18 de febrero de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas; concluye en solicitar el informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión pertinente; luego derivar lo actuado a la Gerencia de Secretaria General para su aprobación del Pleno de la donación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante Informe Legal N° 027-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 19 de febrero de 2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDSCF; opina que resulta viable Aceptar la Donación (01) balón de oxígeno medicinal de 10 m3, con sus accesorios: cánula nasal de oxígeno descartable (01), manómetro (01), vaso humidificador (01) y máscara de oxígeno con nebulizador (01), de parte de la empresa Inversiones y Servicios RAC a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Dictamen N° 013-2021 la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales de fecha 22 de febrero de 2021, dictamina; **ACEPTAR** la Donación de(01) balón de oxígeno medicinal de 10 m3, con sus accesorios: cánula nasal de oxígeno descartable, manómetro, vaso humidificador y máscara de oxígeno con nebulizador, de parte de la empresa Inversiones y Servicios RAC a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; lo que beneficiará a los niños y jóvenes del distrito.

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la Sesión Ordinaria, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con el voto unánime, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Donación (01) balón de oxígeno medicinal de 10 m3, con sus accesorios: cánula nasal de oxígeno descartable (01), manómetro (01), vaso humidificador (01) y máscara de oxígeno con nebulizador (01), de parte de la empresa Inversiones y Servicios RAC a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; que beneficiara a la población del distrito ante el incremento de contagios de COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectuar el acta de entrega de (01) balón de oxígeno medicinal de 10 m3, a favor del Puesto de Salud del Distrito de Santa Cruz de Flores.

**ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la supervisión y/o monitoreo al Puesto de Salud de Santa Cruz de Flores, referente al uso del bien materia de DONACIÓN, el mismo que no puede ser traspasado o enajenado a personas físicas o jurídicas de índole particular.

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

